

CONSTANCIA SECRETARIAL: El 25 de septiembre de 2023 ingresa al Despacho para continuar con el tramite pertinente.

República de Colombia



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C

Bogotá D. C., treinta de noviembre de dos mil veintitrés

Radicación 2022-01639

En atención a la documental que antecede, el Despacho Dispone:

PRIMERO: Incorpórese al plenario la documental vista en el Pdf. 08 a través de la cual el extremo actor acredita el acto de notificación positiva conforme el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022 a la dirección electrónica del demandado.

SEGUNDO: Conforme el artículo 462 del Código General del Proceso y como quiera que en el certificado de libertad y tradición del vehículo de placas GMU762 aparece como acreedor prendario la sociedad **RCI COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO** se dispone su citación inmediata y se le ordena notificar conforme los parámetros del artículo 291 y 292 ibídem o en su defecto como lo dispone la Ley 2213 de 2022 para que en el término de 20 días contados a partir de su notificación realicen las manifestación de rigor.

Se exhorta a la parte actora para que proceda de conformidad, lo cual deberá cumplir en los próximos treinta días, los cuales se contarán a partir de la notificación por estado de la presente providencia, so pena de dar aplicación a la sanción establecida en el artículo 317 ibídem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 064 del 01 DE
DICIEMBRE DEL 2023 en la Secretaría a las 8.00 am

JOSÉ REYNEL OROZCO CARVAJAL
Secretario

Firmado Por:

Aroldo Antonio Goetz Medina

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 056 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ea8b866393ce16fa1d1f6a2695dd797bf1e8e012e806d459b11c3159eb8fc706**

Documento generado en 29/11/2023 11:12:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>